

# DOCTORADO Y RESIDENCIA



**VII** Congreso  
Nacional  
**LABORATORIO  
CLÍNICO**

**Bilbao**  
Euskalduna Jauregia  
23-25 Octubre 2013

# Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

- \* La duración, dirección, asesoramiento y supervisión de la tesis
- \* La formación en la dirección de tesis
- \* Los derechos y deberes de directores y doctorandos
- \* El seguimiento obligatorio anual de los progresos de la investigación
- \* La creación de Escuelas de Doctorado y establece comisiones académicas de los programas de doctorado
- \* Enlaza el Proceso de Bolonia con la formación doctoral, la carrera investigadora y la transmisión del conocimiento a la sociedad

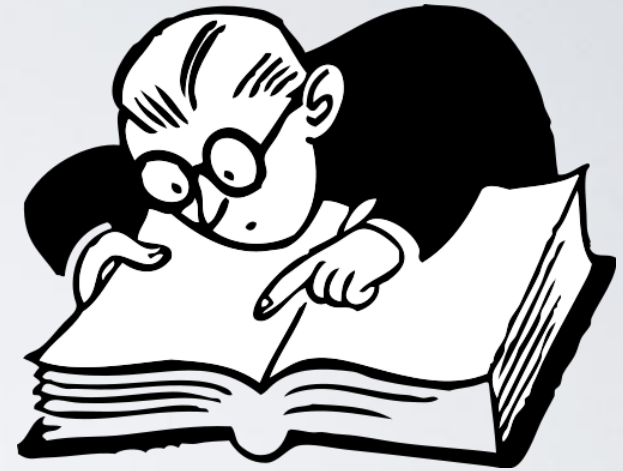
# OBJETIVO

- Regular la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor o Doctora, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



# DEFINICIONES

- **Doctorado:** el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.
- **Programa de doctorado:** conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.
- **Escuela de doctorado:** una o varias universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.
- **Documento de actividades del doctorando:** el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica





- **Director de tesis:** máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando
- **Tutor:** responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas
- **Comisión académica:** responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

# DURACIÓN

- Modalidad a Tiempo Completo:
  - ⌚ Duración máxima en tres años
  - ⌚ Un año de prórroga
  - ⌚ Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional



- Modalidad a Tiempo Parcial:
- ⌚ Duración máxima en cinco años
  - ⌚ Dos años de prórroga
  - ⌚ Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional

Podrá solicitarse la baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable a un año más

# REQUISITOS DE ACCESO AL DOCTORADO

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
  - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.**
  - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
  - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.



# CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Las Universidades podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.
2. La admisión a los Programas de Doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.





# SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORADO

- Proceso de evaluación continua a lo largo de todo el doctorado.
- Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación, avalado por el director y tutor, que deberá mejorar a lo largo de su estancia en el programa



# EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

- Los miembros que integren el tribunal deben estar en posesión del título de Doctor y la mayoría serán externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en la Escuela de Doctorado.
- El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
- El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

# MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR



Siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Realizar una estancia mínima de 3 meses fuera de España con una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y se presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

# DOCTORANDOS CONFORME A ANTERIORES ORDENACIONES

Quienes a la entrada en vigor del Real Decreto 99/2011 en su Universidad se encuentren cursando estudios de doctorado:

- Regidos por la normativa anterior
- Al año de entrar en vigor se les aplicará el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral descrito en el actual Real Decreto.
- Disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

- Consecuencia de este nuevo marco legal, es necesario un desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas (especialmente en lo que respecta a las Escuelas de Doctorado) y de las propias Universidades.



# Arrixaca

**Hospital Universitario  
"Virgen de la Arrixaca"**

JOSÉ GALCERÁ TOMÁS, JEFE DE ESTUDIOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA,

**CERTIFICA:**

Que, D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ realiza su formación de postgrado como Farmacéutico Residente de 3er. año en la especialidad de Análisis Clínicos, y ha superado favorablemente el período formativo anterior.

Y para que conste a petición del interesado y surta efectos donde proceda, firmo la presente en Murcia a dieciséis de octubre de dos mil trece.

P.D. JEFE SECCIÓN ADTVA.





MINISTERIO  
DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

**SILVIA PÉREZ FERNÁNDEZ JEFA DE AREA DE GESTION DE FORMACION SANITARIA ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL,**

**CERTIFICA:**

Que según consta en el Registro Nacional de Especialistas en Formación, Dña. [REDACTED] con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] graduada en Medicina, habiéndose presentado en la Convocatoria General de 2009, ha obtenido plaza en especialidad **ANÁLISIS CLÍNICOS** en el [REDACTED].

Inició la formación el 20/05/2010 y ha realizado **dos años** de los **cuatro años** del programa de formación, con la siguiente calificación:

Evaluación, de 19 de mayo de 2011: **Excelente.**

Evaluación, de 19 de mayo de 2012: **Excelente.**

Dicha formación cumple con los requisitos exigidos en cuanto a características de formación y tipo de especialidad previstas en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, en concreto con lo establecido en los artículos 25 y 26 y anexo V. artículo 5.1.3 de dicha normativa

Y para que conste, a petición de la interesada, firmo en Madrid, a trece de diciembre de dos mil doce.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL





# UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Hay plazas limitadas en los Programas de Doctorado.  
En la Universidad de Murcia se ofertan 30 plazas.
- El precio de la matrícula es de 500 euros.



# VENTAJAS E INCONVENIENTES DE REALIZAR EL DOCTORADO ACOGIÉNDOSE AL NUEVO R.D. 99/2011 SIN MÁSTER O CURSOS DE DOCTORADO

## VENTAJAS

Económicas


Más tiempo para dedicarle a la residencia

## INCONVENIENTES

Estar menos especializado sobre un tema

Máster como requisito indispensable para poder optar a algunas becas predoctorales ofertadas por Instituciones Oficiales Españolas

Puntuación del Máster en las bolsas de trabajo de algunas Comunidades Autónomas.

NOS SEGUIMOS en 

@residentesAEFA

 Inicio  Conecta  Descubre  Cuenta

Buscar

Tweets

Siguiendo

Seguidores

Favoritos

Listas

A quién seguir · Refrescar · Ver todos





Residentes de AEFA

@residentesAEFA

Comunidad de Residentes de la Asociación Española de  
Farmacéuticos Analistas

eduaefa.es

TWEETS

SIGUIENDO

SEGUIDORES



Editar perfil

Tweets